En San Miguel de Tucumán, a 24 días del mes de Agosto del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 170/2020

VISTO

El convenio de desocupación y su prórroga entre el CAM y GALAGRO S.A., el Acuerdo n° 159/2020 del 21/5/2020, el Acuerdo n° 183/2020 del 8/7/2020, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de marzo de 2020 mediante Resolución n° 55/2020 se aprobó la suscripción de un convenio de desocupación entre el Consejo Asesor de la Magistratura y GALAGRO S.A. (propietaria del inmueble de calle 9 de julio 541 de San Miguel Tucumán actual sede de funcionamiento del CAM) que establecía como fecha de restitución originaria el día 30 de junio del corriente año.

Posteriormente acaecieron las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictadas por el Gobierno Nacional para toda la República Argentina fundadas en la pandemia mundial de Covid 19, que por sus características impidieron durante un tiempo el desarrollo de tareas habituales a las empresas constructoras, razón por la cual se dictó el Acuerdo n° 159/2020 del 21 de mayo del corriente por el que se dispuso hacer lugar al pedido de ampliación de los plazos de obra de 73 días corridos efectuado por la inspección de obra que operaría el día 5 de agosto de 2020

A continuación por Acuerdo n° 183/2020 del 8/7/2020 se dispuso aprobar una ampliación de 30 días corridos del plazo de ejecución de la obra, el nuevo plan de trabajos y curva de inversión presentados por la inspección técnica y la contratista y se estableció que la fecha de finalización de la obra sería el 4 de septiembre de 2020.

Por ello y atendiendo especialmente a razones de logística, mudanza y traslado de documentación, muebles y bienes del Consejo al nuevo edificio se entiende pertinente prorrogar la vigencia del convenio de desocupación firmado entre las partes hasta el día 10 de Septiembre de 2020, fecha hasta la cual

deberá restituirse indefectiblemente el inmueble en cuestión libre de ocupantes y/o cosas, independientemente de que se haya concluido o no con el traslado del CAM a su nuevo edificio de calle Congreso n° 361 y abonar a GALAGRO S.A. por los días en que se extiende la tenencia el equivalente en forma proporcional a lo que paga en compensación por el mes de Julio de 2020.

El área administrativa se ha expedido en el sentido que se cuenta con los créditos presupuestarios pertinentes y fondos suficientes para afrontar el pago que demanda la prórroga referida.

Asesoría Letrada ha dictaminado que no existen obstáculos legales para la suscripción del acto administrativo que autorice a la Secretaria del CAM Dra. Sofía Nacul a suscribir la prórroga de la vigencia del convenio de desocupación.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** la prórroga al convenio de desocupación entre el CAM y GALAGRO S.A. que se anexa al presente y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Secretaria del CAM, Dra. Sofía Nacul a suscribir el instrumento respectivo.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación a AFRONTAR en concepto de compensación por el uso del bien, una suma mensual, igual y consecutiva de pesos ciento treinta mil setecientos treinta y seis con sesenta centavos ($130.736,60) con fondos suficientes existentes en la Cuenta Corriente n° 3-622-00000524986 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales. Afrontado a partir de imputación presupuestaria año 2020: Presupuesto 2020: Programa 17-Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016-Subprograma: 00- Proyecto: 00- Actividad: 01- Fuente: 00010-Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Principal: 300- Servicios no personales-Partida Parcial: 320- Alquileres y Derechos- Partida Subparcial: 321-Alquileres de Edificios y Locales- Importe total: $130.736,60.

Artículo 4°: **COMUNICAR** oportunamente al Honorable Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Artículo 5°: De forma.

ANTE MI DOY FE

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA